

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**Presidencia del PRESIDENTE LUIS MARIA MARIANO**

**A C T A N° 766**

**CONCEJALES PRESENTES**

<b>ALBANO, DEBORA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>MARIANO LUIS MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>ALZUETA, EDGARDO</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NATIELLO ANA MARIA</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>BEORLEGUI MARCOS</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>NICOLA JUAN JOSE</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>DUCASSE LAURA</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PALOMINO M. EMILIA</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>DI POMPO GRACIELA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>PATTI SUSANA SARA</b>	<b>Cambiamos</b>
<b>GARCIA GUSTAVO</b>	<b>Cambiamos</b>	<b>PEREZ MAURO RUBEN</b>	<b>FPV-PJ</b>
<b>PRIETO, ANDREA</b>	<b>FPV-PJ</b>	<b>SALAMANCO MARCELO</b>	<b>PB</b>
<b>LEDESMA LILIANA</b>	<b>FPV-PJ</b>		

**CONCEJAL AUSENTE**

**ERRECA, JOSE GABRIEL Cambiamos**

**CONCEJAL SUPLENTE**

**FERNANDEZ, GUILLEMO Cambiamos**

---

**HORA INICIO: 18.25 HORAS FINALIZACION: 19.09 HORAS**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ACTA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y SEIS:** *En la Ciudad de Bolívar, a 1 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESIÓN ORDINARIA los Concejales Sres. ALBANO, DÉBORA (FPV-PJ); ALZUETA, EDGARDO (FPV-PJ); BEORLEGUI, MARCOS (FPV-PJ); DI POMPO GRACIELA (FPV-PJ); DUCASSE, LAURA (Cambiamos); GARCÍA, GUSTAVO (Cambiamos); LEDESMA, LILIANA (FPV-PJ); MARIANO, LUIS MARIA (FPV-PJ); NATIELLO, ANA MARIA (FPV-PJ); NICOLA; JUAN JOSE (Cambiamos); PALOMINO, MARIA EMILIA (Cambiamos); PATTI, SUSANA SARA (Cambiamos); PEREZ, MAURO (FPV-PJ); PRIETO; ANDREA (FPV-PJ) Y SALAMANCO, MARCELO (PRIMERO BOLÍVAR).* -----

*Ausente el Concejel ERRECA, JOSE GABRIEL (Cambiamos) reemplazado por el Concejel FERNANDEZ, GUILLERMO.*-----

*Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. JUAN EMILIO COLATO y como Srio. Adm. Sr. Marcelo Valdez ----- Siendo las 18.25 horas el Sr. Presidente invita a la Concejel NATIELLO a izar la Bandera Nacional. -----*

*Luego el Sr. Presidente somete a consideración las solicitudes de Licencias: por el día de la fecha del Concejales ERRECA. -----*

*Del Concejel PISANO la licencia desde el 1º de Octubre de 2017 al 9 de Octubre de 2017. Asimismo el mencionado Edil ha reemplazado al Sr. Intendente por Licencia otorgada mediante Decreto 13/2017 desde el 10de Octubre de 2017 al 22 de Octubre de 2017. Todas son aprobadas por Unanimidad. -----*

*En consideración el PUNTO PRIMERO: **CONSIDERACION ACTAS NÚMEROS 765 (27 DE SEPTIEMBRE DE 2017), es aprobada por Unanimidad sin observaciones.** -----*

*Luego se somete a consideración el Punto siguiente. **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** -----*

- 1) EXP. N° 7287/17 (DE):** Solicitud de Licencia sin goce sueldo del Sr. Intendente desde el 30/10/17 al 19/11/17 inclusive. Con acuerdo de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobado por Unanimidad al igual que el expediente, quedando sancionado el siguiente: -----

**= DECRETO N° 44/2017 =**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Solicitud de Licencia *sin goce de sueldo* del Sr. Intendente Municipal Eduardo L. Bucca desde el 30 de Octubre y hasta el 19 de Noviembre de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2º:** Será reemplazado durante este lapso por el Sr. Concejel en primer término de la lista Sr. MARCOS PISANO.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 7288/17 (DE):** Proy. Ord. convalidando boleto compra venta por terreno en el Sector Industrial con Gran Casero Bolívar S. A. *Es girado a Comisión.* -----
- 3) EXP. N° 7292/17 (DE):** Solicitando prórroga para el envío del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2018. *Es girado a Comisión.* -----

*Seguidamente se somete a consideración **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.** -----*

- 1) EXP. N° 7286/17 (FPV-PJ):** Minuta adhiriendo a la *Caminata de Salud Mental. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobada por Unanimidad. La Concejel ALBANO:* Gracias Sr. Presidente, tal como se leyó por Secretaría el articulado de esta resolución nuestra idea es desde este Cuerpo adherir más allá de que ya paso la fecha de la Caminata. Todos los años el servicio de Salud Mental de nuestro Hospital, propone esta caminata a la cual son invitadas instituciones educativas y público en general, para acompañar a quienes trabajan en ese servicio y a los pacientes que de manera crónica o ambulatoria son atendidos en dicho servicio. La realidad es que personalmente me ha tocado acompañar en las últimas 3 caminatas con algún grupo de alumnos, también he tenido la oportunidad de acompañar a estos chicos a realizar proyectos solidarios en el servicio, y el contacto diario tanto con los pacientes como con los profesionales que allí se desempeñan,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

me ha dejado una muy rica experiencia y la realidad es que los lazos que se forman en la diaria, en la convivencia con ellos, es sumamente provechoso y despierta un sentido de la solidaridad absolutamente. En este caso queremos acompañar no solamente por la caminata que ya se realizó sino también hacerle llegar nuestro acompañamiento a quienes trabajan, desde el director de Salud Mental, los profesionales tanto enfermeras, medicas, y al personal no profesional que allí se desempeña realmente reconociendo su labor diaria, la manera en que trabajan, en que tratan a los pacientes, como difunden su actividad siempre en el marco de una ley nacional que ha sido aprobada hace unos años y que realmente cambia el paradigma de la salud mental, así que desde este Cuerpo acompañar esa caminata y el trabajo diario que allí realizan.” ***Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:*** -----

-----

**= RESOLUCION N° 45/2017 =**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a la *Caminata por el Día Mundial de la Salud mental* organizada por el Servicio de Salud Mental del Hospital Sub Zonal de Bolívar, que se llevará a cabo el viernes 13 de octubre de 2017, con la participación de instituciones locales, establecimientos educativos, agentes de la salud y vecinos de la comunidad.

**ARTICULO 2°:** Expresar el acompañamiento a la labor de difusión, esclarecimiento, capacitación y puesta en práctica por parte del Servicio de Salud Mental del Hospital Sub Zonal de Bolívar del nuevo enfoque en el abordaje de la problemática, que tal como establece la ley nacional 26657 y la ley provincial de adhesión 14580, pone al sujeto como protagonista, colocándolo en el lugar central tanto para el derecho como para el ámbito de la salud.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente al Director del Servicio de Salud Mental del Hospital Sub Zonal de Bolívar.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 2) EXP. N° 7289/17 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal jornada Regional Informativa de Acompañamiento Terapéutico. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobada por Unanimidad. La Concejala DI POMPO:** Gracias Sr. Presidente, la Asociación de Acompañantes Terapéuticos Humanistas de Argentina es una ONG que tiene su sede en Mar del Plata. Se dedica a la supervisión, coordinación y capacitación de acompañantes terapéuticos no solamente en restaurar la salud sino en el acompañamiento del proceso de enfermedad desde lo humanista. Tal es el grado de compromiso con esta temática que como sede en Mar del Plata ha expandido sus filiales a lo largo y ancho del país. Haber elegido a Bolívar como sede de este encuentro regional, y que lo hagan a través de nuestro CRUB, es para nosotros un motivo para declararlo de interés municipal porque a todas aquellas personas comprometidas especializadas con la temática para informar los nuevos mecanismos del trabajo en lo cotidiano. De más esta decir que van a contar con disertaciones de profesionales de dicha ONG como también la Asociación Civil de Cuidadores Domiciliarios de Bolívar. Es una temática muy importante que en todos los estamentos de la salud tanto así como la enfermedad, cobran hoy por hoy una relevancia muy importante en cuanto al acompañamiento de la parte humanista a las personas que así lo necesitan. Bolívar va a contar con la presencia de varios disertantes de muy buen nivel, esta abierta a toda la comunidad, a las familias de acompañados, a personas que necesitan ese tipo de tratamiento y servicio, la entrada es libre y gratuita, es el día 11 de noviembre en el CRUB, es muy importante el acompañamiento en este tipo de eventos y de propuestas porque hay muchas posibilidades para capacitarse, incorporar nuevos conocimientos, entender la temática, y comprometerse. Acompañar a las personas en este proceso de enfermedad no es una tarea, no es un trabajo es simplemente una vocación de servicio y un compromiso desde lo humanitario. Tratar de restablecer la salud en todas aquellas personas es un gesto que sino esta acompañado de lo terapéutico, lo formal y lo profesional puede causar mucho más daño que beneficio. Entonces bienvenidas todas las capacitaciones y espero que la comunidad,



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

profesionales, las familias que lo necesiten nos acompañen. Gracias.” *Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= DECRETO N° 46/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Declárese de Interés Municipal, la Jornada Regional Informativa de Acompañamiento Terapéutico a realizarse en el Centro Regional Universitario Bolívar, el 11 de noviembre de 2017 “El proceso vital en lo cotidiano”.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**3) EXP. N° 7290/17 (Cambiemos): Minuta solicitando al DE informes referentes a residuos orgánicos en el basurero de Pirovano. *El Concejal NICOLA solicita se lean vistos y considerandos. Así se hace. Es girado a Comisión.*-----**

**4) EXP. N° 7291/17 (FPV-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal los actos por el 50° aniversario del Centro de Investigaciones Educativas. *Con solicitud de tratamiento sobre tablas, sometido a votación es aprobada por Unanimidad. La Concejal NATIELLO:* Gracias Sr. Presidente, agradezco a los demás bloques que hayan acordado realizar el tratamiento sobre tablas, dado que este viernes 3 de Noviembre este establecimiento educativo va a realizar los actos en recordación de los 50 años de su creación. Los CIE fueron creados en la provincia de Buenos Aires, en el año 1959, con la finalidad de realizar perfeccionamiento docente e investigación educativa y también extensión hacia la comunidad en lo educativo y cultural. En nuestro distrito de Bolívar el primer CIE N° 200 se creó en 1967, el 2 de marzo de 1967 abrió sus puertas el CIE en la planta alta de la Escuela N° 2 tenía su sede. Inicialmente este tipo de instituciones dependían de la Dirección de Educación Primaria y brindaban las capacitaciones a los docentes de ese nivel educativo, tenían el formato de encuentros semanales, se realizaba investigación bibliográfica, se aplicaba la técnica del coloquio, la biblioteca del CIE en su momento fue la única biblioteca pedagógica que tenía Bolívar, además ubiquémonos en ese año 1967, no había empezado a funcionar todavía el ISFD, no existía ningún establecimiento de nivel superior de manera que el CIE era la única oferta de capacitación para los docentes y realmente fue muy bien aprovechada por los docentes de Bolívar. Especialmente brindó un servicio de capacitación esencial para los docentes rurales. En esa época los docentes rurales permanecían en las escuelas rurales, solamente los docentes que concurrían a escuelas muy cercanas iban y venían todos los días a sus hogares. En su mayor parte permanecían en las escuelas en la semana los docentes que prestaban servicios en las localidades viajaban, generalmente en el tren, permanecían en la localidad y regresaban el viernes. De manera que el foco no solo de aprendizaje sino de intercambio, de socialización, fue el CIE que ayudó a mitigar en gran parte el aislamiento propio de la escuela rural unitaria; fue muy valiosa la función en toda esa época especialmente. Pensemos que en esa época no existía Internet ni siquiera existían las fotocopiadoras en nuestra ciudad, de manera que toda la investigación era bibliográfica, los docentes utilizaban la excelente biblioteca que tenía el CIE que vuelvo a repetir era la única pedagógica que había en la ciudad de Bolívar, por muchos años casi una década fue la única. En la década del 70 comenzó a funcionar el ISFD, se fueron incorporando información bibliográfica que no había. Con el correr del tiempo los CIE fueron cambiando de características, fueron reflejando las políticas educativas de las distintas épocas, incluso en 1992 estuvo la decisión de la Dirección de Escuelas de cerrarlos, fue por la presión de los docentes de toda la provincia que se logró que se reviera esa medida. Tuvo épocas en las que se le dio mayor auge, otras veces menor impulso, en la actualidad los CIE constituyen una unidad descentralizada de la Dirección de Escuelas, y brindan capacitación a todos los niveles de enseñanza, todos los profesores de los distintos niveles, de las distintas modalidades, de las distintas especialidades pueden capacitarse a través del CIE, ya no ha quedado únicamente dirigido a los maestros sino también a profesores que realizan sus capacitaciones. Realmente la función que ha cumplido y que continúa cumpliendo ha sido muy valiosa. Por esto**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

realmente queremos adherir a esta celebración y al mismo tiempo hacer llegar nuestro reconocimiento por la función que han desempeñado a lo largo de medio siglo en la comunidad de Bolívar. Gracias Sr. Presidente.” ***Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:*** -----

**VISTO:** La celebración del 50° aniversario de la creación del Centro de Investigaciones Educativas (C.I.E.) de Bolívar; y **CONSIDERANDO**

Que los Centros de Investigación Educativa fueron creados en la provincia de Buenos Aires en el año 1959 con el objeto de desarrollar la investigación educativa, el perfeccionamiento docente y la extensión a la comunidad en lo educativo y cultural. Que el C.I.E. N° 200 del Distrito de Bolívar comenzó a funcionar el 2 de marzo de 1967, con sede en la planta alta de la Escuela N° 2 de nuestra ciudad, donde concurrían los docentes del distrito a realizar sus capacitaciones bajo el formato de Seminarios, que abarcaban diversidad de temáticas educativas; allí los maestros realizaban investigación bibliográfica, trabajos grupales, aplicaban la técnica del coloquio. Que inicialmente su tarea estaba dirigida a los docentes del nivel primario, pero a lo largo del tiempo su estructura y funciones fueron cambiando, hasta llegar, en la actualidad, a constituir un organismo descentralizado de la Dirección de Cultura y Educación que brinda gran variedad de capacitaciones a los docentes en actividad que prestan servicio en todos los niveles y ramas de la enseñanza. Que en épocas en que no existía internet, la Biblioteca Pedagógica del C.I.E. de Bolívar era la principal fuente de información actualizada para los maestros, que concurrían asiduamente a la institución por iniciativa propia y por estímulo de sus supervisores. Que prestó un inestimable servicio especialmente a los maestros rurales, quienes a través del intercambio pedagógico con otros docentes y la realización de seminarios y talleres en el ámbito del C.I.E. tenían la posibilidad de capacitarse, de socializar, mitigando así el aislamiento propio de la escuela rural unitaria. Que a lo largo del tiempo la misión y función de los CIEs fue cambiando, reflejando los diversos enfoques que tuvieron las políticas educativas en la Provincia de Buenos Aires e incorporando las nuevas tecnologías y recursos de que dispone hoy el docente. Que, sin embargo, ha permanecido inalterable a lo largo de su historia la valiosa contribución que esta institución realiza en cuanto a la formación de los docentes, el acceso a información pedagógica actualizada, la investigación educativa, el estímulo a proyectos educativos innovadores y el fortalecimiento del rol del educador.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= DECRETO N° 47/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Declarar de Interés Municipal los actos de celebración del 50° Aniversario de la creación del Centro de Investigaciones Educativas N° 200 del Distrito de Bolívar, que se llevarán a cabo el 3 de noviembre de 2017 en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°:** Expresar el reconocimiento del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar por la valiosa tarea de capacitación, documentación, innovación e investigación educativa desarrollada por el C.I.E. de Bolívar, a lo largo de sus 50 años al servicio de los docentes de nuestra comunidad.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia del presente decreto al Centro de Investigaciones Educativas de Bolívar, con transcripción de Vistos y Considerandos.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

***Luego el Sr. Presidente somete a consideración los DESPACHOS DE COMISIONES.*** -----

**1) EXP. N° 7221/17 (DE):** **Proy. Ord. Regulación de entrega de Publicidad Impresa en la Vía Pública. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:** -----

**= ORDENANZA N° 2444/2017 =**

**ARTICULO 1°:** La presente ordenanza tiene como objeto regular la entrega en vía pública de publicidad impresa. Entiéndase por tal todo volante, revista, folleto o todo otro soporte publicitario en el que el mensaje se materializa mediante cualquier sistema de producción gráfica sobre papel, cartulina, cartón u otras materias de escasa consistencia, sean estos entregados en mano, distribuidos casa por casa, o por cualquier otro sistema mediante el cual se corra el riesgo de que terminen en la misma vía pública.

**ARTICULO 2°:** Prohíbese arrojar publicidad impresa en la vía pública en todo el ámbito del Partido de Bolívar. -----

**ARTICULO 3°:** Para distribuir publicidad impresa en la vía pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar permiso de distribución en la Oficina Impositiva Municipal.
- b) Abonar en forma previa a la distribución, el Derecho de Publicidad y Propaganda según establezca la Ordenanza Impositiva vigente.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

c) Toda publicidad impresa debe contar con la leyenda “PROHIBIDO ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA. MANTENGAMOS LIMPIA NUESTRA CIUDAD. ORDENANZA N°...”, en su anverso y reverso, de forma clara y perfectamente visible.

d) Al momento de su entrega en la modalidad “puerta a puerta”, la publicidad impresa no podrá ser arrojada en lugares descubiertos o patios, debiendo ser ingresada bajo puerta o en buzón de los hogares destinatarios.

**ARTICULO 4°:** Aquellas empresas, comercios o entidades de cualquier tipo que hagan imprimir o repartan volantes o publicaciones similares o que encomienden a terceros dicha labor, deberán encargarse, y serán responsables de generar conciencia en quienes realizan la distribución acerca de la importancia de no arrojar publicaciones en la vía pública.

**ARTICULO 5°:** Designase como autoridad de aplicación a la Secretaria de Gobierno, a través de la Dirección de Protección Ciudadana, quien deberá verificar que se cumplimenten las condiciones de la presente ordenanza.- -----

**ARTICULO 6°: Sanciones:** Los anunciantes, empresas, comercios o entidades de cualquier tipo que hagan imprimir volantes o publicaciones similares en los cuales se los identifique, que incumplan con lo dispuesto en la presente ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Primera constancia de incumplimiento de lo dispuesto se procederá a comunicar un llamado de atención.

b) Segunda verificación de incumplimiento: dentro del plazo de los treinta (30) días del primer apercibimiento, sanción y multa de hasta quinientos (500) lts. de combustible.

c) Tercera verificación de incumplimiento, transcurrido los ciento veinte días (120) sanción y multa de hasta ochocientos (800) lts. de combustible.

d) Cuarta verificación de incumplimiento de la presente, transcurrido los ciento ochenta (180) días, sanción y multa de hasta mil doscientos (1200) lts.

**ARTICULO 7°:** Toda constancia de incumplimiento o sanción deberá ser publicada por edicto en el medio de mayor circulación de la ciudad, con costas a cargo del infractor.

**ARTICULO 8°:** Lo recaudado en concepto de multas que se desprendan de los incumplimientos enunciados en la presente, podrá ser destinado a solventar campañas de concientización sobre la necesidad del cuidado del medio ambiente.

**ARTICULO 9°:** Será competente para el juzgamiento de las infracciones a la presente Ordenanza, el señor Juez de Faltas, a quien la autoridad de aplicación elevará las actas de presunta infracción en el término de 48 horas. A todo efecto, se aplicará el procedimiento previsto en el Código de Faltas Municipal, Decreto-Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.

**ARTICULO 10°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los alcances, interpretación y aplicación de la presente ordenanza.

**ARTICULO 11°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**2) EXP. N° 7277/17 (Cambiamos): Minuta solicitando suspensión de juicios de apremio por emergencia y/o desastre agropecuario. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----  
= RESOLUCION N° 39/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Se dé cumplimiento efectivo a la Ley de Emergencia y/o Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que entre sus beneficios se cuenta la suspensión de juicios de apremio y sus plazos, emisión de títulos ejecutivos, la suspensión de intimaciones y de operativos.

**ARTICULO 2°:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo de Bolívar a los efectos de adherir a la Ley de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Bolívar que adopte medidas tendientes a morigerar la presión fiscal sobre los contribuyentes del sector agropecuario y actividades comerciales vinculadas.



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 4°:** Que se continúe sin pausa el planteo y realización de obras en la cuenca, que han sido promesas durante los últimos veinte años, y se efectúen de manera estudiada, seria, con personal capacitado, atendiendo a las verdaderas necesidades para evitar las consecuencias de los excesos hídricos, o al menos paliar sus consecuencias.

**ARTICULO 5°:** Invitar a los distritos de Hipólito Irigoyen, Guaminí, Daireaux, 25 de Mayo, Carlos Casares a adherir a la presente.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 3) EXP. N° 7282/17 (FPV-PJ): Minuta solicitando a autoridades nacionales y provinciales suspensión de acciones judiciales a contribuyentes afectados por inundación. Con despacho favorable sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**VISTO:**

Las manifestaciones efectuada por el Bloque de Concejales de Cambiemos Bolívar en la última sesión del 30 de agosto de 2017, respecto a las intimaciones y juicios de apremios recibidos por parte de productores agropecuarios del partido de Bolívar; **Y CONSIDERANDO:**

Que en la sesión del 30 de agosto de 2017, concejales del Bloque Cambiemos de Bolívar, manifestaron su preocupación por las intimaciones realizadas por ARBA y AFIP, dirigidas a los productores locales; También manifestaron su preocupación, por el inicio de Juicios de apremios provinciales y el dictado de medidas cautelares contra los productores agropecuarios locales que se encuentran en situación de anegamiento; Que es de público y notorio conocimiento, la grave situación hídrica que vive el partido de Bolívar, situación que ha llevado a la gobernadora a decretar la emergencia y/o desastre para el partido de Bolívar, a instancia de las gestiones del Intendente Bucca. Que las circunstancias que llevaron al dictado de la medida referenciada, se mantienen e incluso se han agravado, lo cual ha sido motivo de la solicitud de prórroga por parte de la Municipalidad de Bolívar del desastre y/o emergencia ya decretado hasta el 31 de agosto de 2017. En tal aspecto, resulta inadmisibles, que en el marco detallado, los productores agropecuarios del partido, se encuentren recibiendo intimaciones de los organismos estatales, y mucho menos el inicio de juicios de apremio en su contra. Que en tal aspecto, resulta necesario que se tomen las medidas necesarias, a los efectos de suspender las medidas adoptadas (Intimaciones, Juicios de apremio) por los organismos de recaudación provincial, nacional, conforme lo manifestado en el recinto el 30 de agosto de 2017 por los concejales del Bloque de Cambiemos Bolívar. Que frente a este panorama, es importante que la Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, considere la posibilidad de rever las medidas adoptadas por el gobierno provincial y proceda a suspender las acciones judiciales y extrajudiciales tendientes a recaudar en forma compulsiva los impuestos provinciales de los productores agropecuarios del partido de Bolívar;

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 40/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Presidente de la Nación Mauricio Macri que suspenda la continuación e inicio de acciones judiciales y extrajudiciales, que procuren el cobro compulsivo de los impuestos nacionales, a los contribuyentes del partido de Bolívar, en especial a los productores agropecuarios que se encuentran con su campos inundados.

**ARTICULO 2°:** Solicitar a la Gobernadora María Eugenia Vidal que suspenda la continuación e inicio de acciones judiciales y extrajudiciales, que procuren el cobro compulsivo de los impuestos provinciales, a los contribuyentes del partido de Bolívar, en especial a los productores agropecuarios que se encuentran con su campos inundados

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente resolución con transcripción de sus vistos y considerandos, y copia del acta de la sesión del 30/08/2017 a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar, a la totalidad de los integrantes de la Mesa Agropecuaria del partido de Bolívar.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

- 4) EXP. N° 7278/17 (FPV-PJ): Minuta adhiriendo a acciones de capacitación de sindicatos docentes, preocupados por posibles cambios en el IPS. Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales PATTI y**



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 41/2017 =**

**ARTICULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar adhiere a las acciones de esclarecimiento, debate y capacitación que los sindicatos docentes bonaerenses vienen realizando en todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires con el fin de difundir ante la comunidad la preocupación del sector ante la posibilidad de que se introduzcan cambios en el IPS, que impactarían negativamente en el régimen jubilatorio docente.

**ARTICULO 2°:** Dirigirse a cada uno de los Bloques Legislativos que integran la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitarles que acompañen la defensa del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dado que, de concretarse la "armonización" del sistema previsional provincial que propone la Ley 27260 (Título V, artículo 27) resultarían seriamente perjudicados los trabajadores y jubilados bonaerenses.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la presente a las delegaciones locales de los sindicatos docentes SUTEBA, UDOCBA y FEB y a cada uno de los Bloques que integran ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**5) EXP. N° 7280/17 (Cambiemos): Minuta solicitando al DE informe registro estadístico de intervenciones del CEPLA. Con despacho favorable los Bloques FPV-PJ y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= RESOLUCION N° 42/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Peticionar al intendente municipal que informe a este HCD a través de la Secretaria de Desarrollo Social de la cual depende el CePLA, el registro estadístico de las intervenciones realizadas respecto a la problemática

**ARTICULO 2°:** Solicitar al CePLA informe a este HCD el organigrama actualizado detallando su equipo técnico-profesional y las funciones del mismo.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al CePLA que informe a este HCD los programas y las intervenciones de prevención a nivel comunitario que esta llevando a cabo tanto en nuestra ciudad como en las Localidades de nuestro partido.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**6) DESPACHO COMISION REGLAMENTO: Cámara Comercial de Bolivar solicita modificación horario de carga y descarga. Con despacho favorable sometido a votacion es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2445/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Modificase el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ordenanza 925/93 quedando así redactado:

*"Para la carga y descarga de mercaderías, materiales o varios, quedan habilitados los chasis de tara no superior a 7.000 kilogramos en los horarios de: 5 a 8 horas; de 14 a 16 horas y de 20 a 22 horas, en todo el ámbito de la Ciudad de Bolívar."*

**ARTICULO 2°:** Modificase el cuarto párrafo del Artículo 36° de la Ordenanza 925/93 quedando así redactado:

*Prohíbese la circulación de los chasis cargados o descargados en el horario de 9.00 a 13.30 horas y de 16.30 a 19.30 horas, durante los días de semana en el radio céntrico delimitado por las calles: Mitre-Sargento Cabral; Olavarría-Olascoaga; Ignacio Rivas-Sarmiento y Balcarce-Rondeau. Prohíbese asimismo la circulación durante los fines de semana de cualquier tipo de chasis en las avenidas San Martín; Lavalle-Alitte. Brown; General Paz-Belgrano y Alsina-Venezuela.*



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**7) DESPACHO COMISION REGLAMENTO: Vecinos de Barrio La Ganadera solicitan imposición de nombre a una calle. *Con despacho favorable sometido a votacion es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----  
**= ORDENANZA N° 2446/2017 =****

**ARTICULO 1°:** Desígnase con el nombre de TOBAS a la calle del Barrio La Ganadera que corre entre Alvarado y Rondeau, paralela a las calles Ranqueles y Mapuches

**ARTICULO 2°:** Facúltase a la Dirección de Planeamiento a realizar la demarcación concreta de la mencionada arteria.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**8) EXP. N° 7272/17 (Cambemos): Minuta solicitando a la Dirección Provincial de Hidráulica intervención por obras clandestinas. *Con despacho favorable los Bloques FPV-PJ y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales BEORLEGUI y SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:* -----**

**VISTO**

La gravísima situación hídrica que afecta al Partido de Bolívar, y **CONSIDERANDO**

Que nuestro distrito, al igual que otros de la provincia de Buenos Aires, depende económica y productivamente en forma mayoritaria de la actividad que se lleva adelante con la agricultura y la ganadería. Que el daño que causan los excesos hídricos no sólo afectan al sector productivo rural sino que impactan de lleno en toda la economía, repercutiendo en la sociedad, en los servicios, la industria, el comercio y la mano de obra. Que problemas de larga data en la cuenca del Salado son tenidos en cuenta por este bloque, en distintos momentos de la vida institucional de nuestro país, para poder alcanzar soluciones concretas por medio de obras que sean pensadas con proyección en el tiempo. Que en ciertos casos algunos productores se han visto afectados por el accionar de otros, que realizan obras ilegales por cuenta propia a los fines de mitigar los efectos de las inundaciones. Que se detectó una obstrucción en el canal Artola a la altura de la Ruta provincial 65. Que este canal nace en el partido de Hipólito Irigoyen, pasando por Bolívar y 9 de Julio para terminar en 25 de Mayo. Que estas obras clandestinas están realizadas en jurisdicción del partido de 9 de Julio, pero que no serían las únicas que afectan a los campos bolivarenses, poniendo en riesgo no sólo la producción sino también y sobre todas las cosas a las poblaciones del distrito. De modo que debe actuarse en forma inmediata ante cualquiera que sea detectada. Que entendemos que es el Estado quien debe actuar previendo las consecuencias de estos hechos de la naturaleza, que si bien no pueden ser evitados, sí podrían ser paliados. Que es necesario apoyar todas las acciones que en tal sentido realice la Municipalidad de Bolívar, incluyendo las legales pertinentes.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= RESOLUCION N° 43/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse a la Dirección Provincial de Hidráulica a los efectos de que con la premura que requiere el caso, lleve adelante las medidas necesarias inmediatas para solucionar los inconvenientes que se presentan en el Partido de Bolívar por obras clandestinas efectuadas por productores de Partidos vecinos.

**ARTICULO 2°:** Adherir a las acciones a desarrollar por la Municipalidad de Bolívar para desobstruir el paso de agua por el Canal Artola a la altura de la Ruta provincial 65, como así también a todas las otras que pudieran tener lugar ante la detección de situaciones irregulares semejantes. Asimismo instar a las acciones legales que pudieran corresponder por ello.

**ARTICULO 3°:** Dirigirse a las direcciones provinciales de Vialidad e Hidráulica, o a las que fuere competente al respecto, para que se efectúen los controles correspondientes en todo el ámbito de la cuenca deprimida del Salado para evitar situaciones como la descrita en los artículos anteriores.

**ARTICULO 4°:** Transcribir Vistos y Considerando.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**9) EXP. N° 7273/17 (DE): Proy. Ord. adjudicando a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S. A. la licitación para la parquización del FFCC. *Con despacho favorable los Bloques Cambemos y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales***



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

*PATTI y SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----*

**= ORDENANZA N° 2447/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 19/2017 para la Parquización del parque lineal del ferrocarril, a la firma **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en la calle 523 N° 927 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en calle Alvear N° 202 Correo Argentino Casilla postal N° 32 de la Ciudad de Bolívar, en la suma de pesos seis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 05/100 (\$6.824.559,05).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**10) EXP. N° 7274/17 (DE):** **Proy. Ord. adjudicando al Sr. Botazzini Juan José la licitación para la refacción y puesta en valor del edificio de Salud Mental. Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales PATTI y SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2448/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 15/2017 “Refacción y puesta en valor del edificio de Salud Mental”, a la firma **BOTTAZZINI JUAN JOSE**, con domicilio en la calle Sarmiento 1019 1° C (1663) San Miguel provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Alvear N° 202 Correo Argentino Casilla postal N° 55 de la Ciudad de Bolívar, en la suma de pesos cinco millones ochocientos trece mil seiscientos sesenta y seis con 98/100 (\$5.813.666,98).

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**11) EXP. N° 7275/17 (DE):** **Proy. Ord. adjudicando a la firma MIAVASA S. A. la licitación para la puesta en valor de la Iglesia San Carlos Borromeo. Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y PB emitirán despacho en el Recinto. La Concejal PATTI adelanta el voto favorable. El Concejal SALAMANCO informa el voto Negativo. Expresa:** Con respecto a esto lo hablamos una vez, en caso del PROMEBA IV cuando se adjudicó a la empresa, a esta firma, MIAVASA S.A y reitero los mismos considerandos de ese momento, creo que empresas que tienen antecedentes de quiebra fraudulenta, que tienen antecedentes de facturación trucha, que no hay que investigarlo porque esto esta investigado y esta investigado por la justicia. O sea no lo tenemos que investigar nosotros, ya están las investigaciones, y los dictámenes. Creo que con el tiempo cuando uno habla de empresas, y se ha cuestionado duramente a muchas empresas tal el caso de Electro Ingeniería en otro momento, otro tipo de firmas de este tipo, creo que de una vez por todas uno tendría que fijarse cuando se hacen las adjudicaciones, cuando se fijan las condiciones, quién puede presentarse y quién no, y creo que en caso de empresas como estas no debieran participar sean de un color político o de otro, me acuerdo la vez anterior del PROMEBA también hubo un cuarto intermedio, se investigó un poco, se habló sobre las consideraciones que yo había dado y se dijo en su momento que se estaba de acuerdo con los antecedentes que no eran los mejores pero se daba la prioridad a que se hagan las obras para que los barrios contaran con esas obras. A futuro uno debiera rever esto y sea de un lado de un sector político, empresas afines, a un sector o a otro, uno debiera seleccionar la mejor, también lo pienso si alguien tiene un emprendimiento privado y dice bueno quiero arriesgar dinero y llevar adelante un emprendimiento, quisiera ver si ese empresario qué empresas elige, si por ejemplo elige empresas que tengan antecedentes de quiera, de facturación trucha reiterada, que estén sancionadas por AFIP por ese motivo o elige empresas limpias. Entonces si eso en el ámbito privado uno elegiría ese camino en el ámbito del estado creo que también debería hacerlo. Por eso mi voto es negativo, evidentemente se reitera el 15 a 1 como fue el caso del PROMEBA IV.” **La Concejal DIPOMPO:** Disculpe Sr. Presidente pero me parece un poco irresponsable el alegato del Concejal del bloque PB porque tuvo oportunidad de analizar el expediente y participar en las comisiones correspondientes, que paso por Reglamento y después por



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

Presupuesto, y tuvimos la oportuna concurrencia de dos funcionarios que pudieron volcar todas las inquietudes, los expedientes con todas las licitaciones estaban a disposición de todo el Cuerpo. Me parece que declaraciones como estas tan rimbombantes, tan faltas de seriedad, lo único que hacen es entorpecer y crear desconfianza. Me parece que el ámbito adecuado es la comisión, y si tiene pruebas que esto es como dice que las presente y cumpla con su función y su rol de Concejal. Nada más.” **SALAMANCO:** Bueno, gracias Presidente, no tengo que investigar ni presentar pruebas porque ya fueron presentadas y están las resoluciones de la justicia, cuando hay una quiebra no es que la interpreta un Concejal de una ciudad como Bolívar sino que la justicia toma su camino y decreta una quiebra. Creo que eso es muy evidente. Y cuando la AFIP detecta facturaciones truchas también lo hace y eso está más allá de las presentaciones nuestras. Ya se hizo. Por eso repito no hay que investigar a esta empresa. Ya esta investigada, la conclusión ya está, y con respecto a la comisión la predisposición es absoluta, de eso no tengo ninguna duda, la presidenta de la Comisión de Presupuesto no tengo ninguna duda y durante todo su periodo como presidenta, hemos contado con eso pero evidentemente la empresa adjudicataria, la única empresa que se había presentado es esta y es en estas circunstancias o no se hace, o sea no es que hay dos o tres empresas. Entonces ante esa posibilidad lo que estoy viendo, lo estoy mencionando es a futuro, en las próximas adjudicaciones tratar de ver de empresas, que cada empresa que participe de una licitación tenga un antecedente absolutamente limpio. No cuestiono de ninguna manera a los organismos municipales locales ni sembrando ninguna duda absolutamente sobre cuestiones del ámbito local, fue más que claro y evidente y la empresa lo que yo digo es así, no tengo ninguna duda.” **El Concejal BEORLEGUI:** Gracias Sr. Presidente, en términos quiero dejar en claro, porque sino pareciera que se está adjudicando a una empresa de dudosa procedencia. La documentación estuvo la vista de todos los Concejales, se ha adjuntado la documentación que el pliego de licitación requiere, no hay ningún tipo de impedimento para que la empresa pueda presentarse a una licitación, lógicamente como único oferente el procedimiento que corresponde legalmente desarrollar al DE es elevarlo al HCD y someterlo a su aprobación. En su momento también deberíamos ir a las actas de aquella aprobación cuando habla el Concejal Salamanca del PROMEBA IV, hubo un pedido de quiebra es cierto de esta empresa pero fue resuelto en 15 días, a ver en términos técnicos una persona que tenía una acreencia pide una quiebra. No voy a defender a la empresa ni mucho menos pero se levantó en menos de 15 días, no había sustento para solicitar la quiebra. Y respecto al tema de las facturas truchas desconozco, no tengo antecedentes de ningún tipo. Independientemente de eso, también los antecedentes que brinda la empresa dentro de su documentación tal cual lo exige el pliego licitatorio para cumplimentar la obra requerida, cumple con los requisitos de la licitación y con los estándares solicitados, o sea no hay ningún impedimento para que la empresa participe en el proceso de oferta y eventualmente sea adjudicado. Insisto para llevar tranquilidad el hecho de que una empresa en quiebra esté rehabilitada puede participar tranquilamente de cualquier proceso licitatorio. Y si uno impusiera un impedimento previo para que empresas de esa naturaleza rehabilitadas estaría discriminando y además podría tener un juicio en su contra el municipio. En términos generales nuestro despacho ya está dado en la comisión de presupuesto y lo sostenemos, seguramente será aprobado.” **Sometido a votación es aprobado por 15 (quince) votos Afirmativos (FPV-PJ y Cambiemos) contra un (1) voto Negativo (PB) quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2449/2017 =**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 16/2017 para la Puesta en Valor de la Iglesia San Carlos de Borromeo, a la firma **MIAVASA S.A.**, con domicilio legal en la calle Osvaldo Cruz N° 2500 de Ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Centenario N° 381 de la Ciudad de Bolívar, en la suma



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

de pesos dos millones seiscientos quince mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$2.615.535,00).

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**12) EXP. N° 7276/17 (DE):** **Proy. Ord. adjudicando a la firma ARVIAL CONSTRUCCIONES S. A. la licitación para el embellecimiento de espacios públicos y urbanos. Con despacho favorable los Bloques Cambiemos y PB emitirán despacho en el Recinto. Los Concejales PATTI y SALAMANCO adelantan voto favorable. Sometido a votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: -----**

**= ORDENANZA N° 2450/2017 =**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 20/2017 para Embellecimiento de espacios públicos y urbanos, a la firma **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio en la calle 523 N° 927 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en calle Alvear N° 202 Correo Argentino Casilla postal N° 32 de la Ciudad de Bolívar, en la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y dos mil quinientos cinco 54/100 (\$8.732.505,54).

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**LAS NOTAS INGRESADAS se giran a Comisión. -----**

**Sin más consideraciones siendo las 19.09 horas el Sr. Presidente invita a la Concejala NATIELLO a arriar el Pabellón Nacional dando por finalizada la presente sesión. -----**

**JUAN EMILIO COLATO**  
Secretario HCD

**LUIS MARIA MARIANO**  
Presidente HCD